



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.”

## ACUERDO REGIONAL N° 047-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 11 JUL 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Séptima Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio del año 2014; VISTO Y DEBATIDO el Dictamen N° 016-2014-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, Proyecto de Acuerdo Regional de Priorización de listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230; con el voto unánime del Pleno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el artículo 192° señala que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, en el numeral 6 de este dispositivo establece que los gobiernos regionales son competentes para (...) **Dictar las normas inherentes a la gestión regional;**

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...) En el artículo 9° numeral 9.1 establece que la Autonomía Política, es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el artículo 5° que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; y, en el artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en el artículo 2° establece **el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales, locales y universidades públicas, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;**

Que, el artículo 5° de la misma norma señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, **en el artículo 6° dispone que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo, a que se refiere el artículo 5° de la Ley, se requerirá el acuerdo previo del Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario respectivo.** En tales casos, PROINVERSION suscribirá los convenios correspondientes con las entidades Públicas;

Que, en este contexto, el Gobierno Regional Cajamarca ha instaurado como política de gestión, **promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública, en infraestructura de servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción, a fin de favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;**

Que, buscando el desarrollo de la población de la Región Cajamarca es necesario contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, por tanto es conveniente ejecutar los proyectos que han sido priorizados en el marco de la Ley N° 29230;

Que, mediante Oficio N° 236-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 20 de junio de 2014, la Gerente General Regional Ing. María E. Estrada de Silva, solicita la priorización del listado de proyectos que cuentan con viabilidad, y otros que cuentan con expediente técnico formulado o en formulación; para su ejecución mediante el mecanismo de obras por impuestos y alcanza la relación de proyectos viables a ser priorizados, los mismos que se encuentran en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Cajamarca 2021 – PDRC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2010-GR.CAJ-CR, siendo el detalle el siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	Mejoramiento complejo educativo Ramón Castilla y Marquesado N° 16001.	16042	7, 347,054.00
2	Ampliación y mejoramiento de la I.E Fernando Belaunde Terry, distrito de Chetilla, Cajamarca, Cajamarca.	163274	2, 700,352.00
3	Mejoramiento del servicio educativo en las instituciones educativas de nivel primario, en las localidades de: El Tuco, Tuco Bajo, Nueva Esperanza, La Ramada y Santa Rosa, en la provincia de Hualgayoc – Región Cajamarca.	239846	6, 691,210.00
4	Mejoramiento del servicio educativo en las I.E de nivel primario, en las localidades de Chonta Baja, Pampa de San Luis, El Porvenir y Las Vizcachas, en la provincia de San Pablo, Región Cajamarca.	233412	5, 320,512.00
5	Mejoramiento de los servicios de educación inicial escolarizada en las localidades de Batancillo, Chorrillos, Churaz, Zura, Yapana, Guayo e Inguier, distritos de Querocotillo y Callayuc, provincia de Cutervo, Región Cajamarca.	237699	6, 035,440.00
6	Mejoramiento de los servicios de educación inicial escolarizada, en las localidades de Tendal, Ayaque, La Capilla, Chiriconga, La Portada, La Libertad, Agomayo y San Lorenzo, de las provincias de Chota y Santa Cruz, Región Cajamarca.	237766	6, 566,052.00
7	Mejoramiento de los servicios de educación inicial escolarizada en Cumbe, Lirio, Atoshalco, Marcopata, Toloromayo, Tres Lagunas, Baños de Quilcate, Los Angeles, Llandén Bajo, Pampa la Calzada provincias de Hualgayoc y San Miguel, Región Cajamarca.	246591	8, 843,337.00
8	Mejoramiento de los servicios de educación inicial escolarizada en Santa Fe, Sondor, Rumisapa, Los Gentiles,		